Aumenta penas a quienes roben o hurten en caso de desastre o catástrofe
Boletín N° 5863-07

CONSIDERANDO:

1.- Que ocurre con frecuencia, que frente a un incendio, terremoto, erupciones volcánicas u otros desastres de la naturaleza, proliferan los robos o hurtos a personas que se encuentran dificultadas o impedidas de proteger sus bienes;

2.- Que si bien el hurto y el robo se encuentran sancionados en nuestra legislación, es necesario aumentar las penas en caso de que estos hechos sucedan en las circunstancias ya mencionadas, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: El que hurte o robe en caso de incendio, terremoto o cualquier otro desastre provocado por el hombre o la naturaleza, será sancionada con la pena que corresponda al delito cometido, aumentada en dos grados.